



E/98

6

**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

2025-7-1-0003225

Montevideo, 14 ABR. 2026

VISTO: lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y los presentes antecedentes impulsados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que por la disposición citada, se faculta al Poder Ejecutivo a contratar asistentes para desempeñar tareas de apoyo directo a los Ministros de Estado, por el término que éstos determinen y sin exceder el período de sus respectivos mandatos;

II) que el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca manifestó la necesidad de contar con el apoyo directo del Sr. Rubén Omar Villaverde Obelar, como su asistente;

III) que se han recabado los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación en los ámbitos de sus respectivas competencias;

CONSIDERANDO: que procedente disponer la contratación promovida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el artículo 9 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Contratar como asistente al Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Dr. M. Vet. Alfredo Fratti, al Sr. Rubén Omar Villaverde Obelar, titular de la Cédula de Identidad N° 1.858.081-2, desde la firma del contrato hasta el fin del mandato de dicho jerarca.

2º) La retribución mensual del contratado asciende, por todo concepto, a 15 BPC (quince Bases de Prestaciones y Contribuciones), que equivalen a la suma de \$ 98.640,00 (pesos uruguayos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta) a valores enero de 2025, sobre la que se efectuarán las retenciones legales correspondientes y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo

8013
con carácter general para los funcionarios pertenecientes a la Administración Central.

La carga horaria será de cuarenta horas semanales de labor.

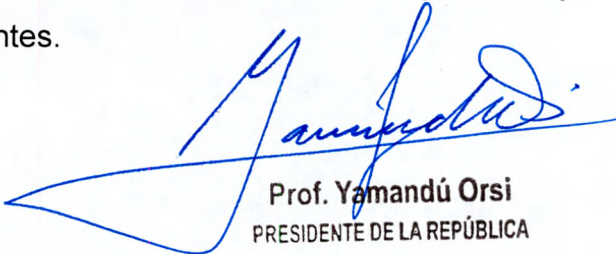
3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes.

4º) Facúltese a la Directora General de Secretaría del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Dra. Cecilia Riera, a suscribir el contrato correspondiente, en las condiciones indicadas.

5º) Comuníquese y vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a todos los efectos pertinentes.



ALFREDO FRATTI



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



GABRIEL ODDONE